



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Sala de Decisión de Tuitas n.º 1

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Recibida en compensación hoy 30 de noviembre la presente acción de tutela promovida por **DIEGO ARMANDO JAVIER RUEDA**, a través de apoderado, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y seguridad jurídica, al interior del proceso penal No. 68081-60-00-135-2016-01434-01 que se adelanta en su contra como presunto autor del delito de homicidio agravado, se avoca su conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **despenal1009tutelas3@cortesuprema.gov.co**.

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al presente trámite constitucional a las partes e intervinientes en el citado proceso penal, para que, si a bien lo

tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

3. Requerir al Juzgado 2º Penal del Circuito de Conocimiento de Bucaramanga para que informe el estado actual de las diligencias.

4. Comunicar este auto al accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase

2a Casación Penal 2021



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria